

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 20-RD 251879**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por LOS JOVENES CONSTRUYEN DESARROLLO, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío, señal distintiva XQC-624, otorgada por el Decreto Supremo N° 37 de 10.02.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 1522F, camino a San Juan	San Pedro de La Paz	del Biobío	36° 51' 16"	73° 04' 33"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Yagi de 3 elementos, con un tilt eléctrico de 10°, 8,63 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,9 dBd de ganancia en el plano horizontal; y altura del centro de radiación de 25 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi de 3 elementos	26,35	310°	+90°	1,66	0,88
2	Yagi de 3 elementos	23,65	310°	-30°	2,58	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 0,75 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,1 dB.

- Largo cable alimentador: 30 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	4,90	10,69	20,92	33,15	34,89	36,48	40,00	40,00	36,48

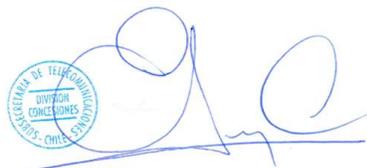
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	34,42	33,15	20,92	10,69	4,90	1,65	0,18	0,18	1,65

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18,168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**